

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA
**Antecedente de la Primera Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca".**

RECIBIDO
14 OCT 2025
10:54 hr

Oficio: CPAS/ST/12/2025

Asunto: Se remite dictamen.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de octubre del 2025.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
EDIFICIO.

El que suscribe el MTRO. JORGE MANUEL RAMIREZ AQUINO, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31, 63, 65 fracción III; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en acuerdo con los artículos 27 fracciones I, XI, XII y XV; 31, 34, 36, 42 fracción III; 64. fracción V; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento a consideración del Pleno de este H. Congreso Legislativo para que sean incluidos en el Orden del Día de la siguiente sesión, el siguiente dictamen:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 8, 10 Y 11 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. JORGE MANUEL RAMIREZ AQUINO
SECRETARIO TÉCNICO.

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecentrriquez@gmail.com

**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca”.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ORDENA EL ARCHIVO
DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 8, 10 Y 11 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA, COMO
ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

**Expedientes: 8, 10 y 11 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y
Saneamiento**

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 26, 38, 38 bis fracción II, 42 fracciones III, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

I.- Instalación de la LXVI Legislatura.

El día 13 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.- Sesión Solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario.

El día 15 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de apertura del primer periodo ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

III.- Aprobación de las Comisiones Permanentes de la LXVI Legislatura.

En Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones Correspondiente al Primer año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 19 de Noviembre del año 2024, se aprobó por el Pleno Legislativo, el Acuerdo Parlamentario Número 4 por el que se Integraron las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

IV.- Conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

Mediante el Acuerdo Parlamentario Número 4 aprobado por el Pleno Legislativo, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del año 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIPUTADA BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO
DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ

2

V.- Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

El día 22 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

VI.- Presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo y remisión del expediente 8 a la Comisión.

En Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril de 2025, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al titular de la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, así como a las dependencias del Gobierno del Estado de Oaxaca que participan e intervendrán en la elaboración de la carpeta y/o expediente técnico que contenga los permisos para la construcción de la Presa Margarita Maza, antes Presa Paso Ancho, y se le dote de la viabilidad requerida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Medio Ambiente y

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

Recursos Naturales del Gobierno Federal y con ello evitar que sea rechazada, detenida o clausurada su ejecución.

Dicha Proposición, presentada por la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, fue registrada bajo el Expediente Número 8 del Índice de la Comisión Permanente Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado.

Mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./000/2025, de fecha 1 de abril de 2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso remitió a la Presidencia de esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, el expediente número 8 relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada, mismo que fue recibida por la Comisión al día siguiente.

VII.- Presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, solicitud de ratificación de turno, remisión de la Proposición de Acuerdo a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento del expediente 10.

En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de fecha 20 de mayo del año 2025 los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a diversas dependencias, a las autoridades de los 570 Municipios y a la población en general, todos del estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada implementen acciones efectivas para prevenir y atender eficazmente los efectos del fenómeno climático conocido como canícula 2025.

Dicha proposición, presentada por la diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, fue registrada con el Expediente Número 23 del Índice de la Comisión Permanente Medio

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

Mediante oficio número LXVI/CPMABESCC/040/2025, la Diputada Eva Diego Cruz, Presidenta de dicha Comisión, solicitó a la Mesa Directiva de este Congreso la rectificación de turno de la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada, en virtud de que el tema no correspondía a la competencia de la Comisión que preside.

En consecuencia, mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./915/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios remitió la referida proposición a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento para su estudio y dictamen. Dicho documento fue recibido al día siguiente y registrado bajo el expediente número 10 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado.

VIII.- Presentación de la Proposición con proyecto de acuerdo, remisión del expediente 11 a la Comisión

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2025, las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, y a la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen el derecho de acceso al agua potable a la totalidad de la población de dicho Municipio, de manera suficiente, continua, segura y sin ningún tipo de discriminación, conforme a los principios de universalidad, equidad y progresividad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los tratados internacionales en materia de derechos humanos suscritos por el Estado mexicano.

**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca”.**

Dicha Proposición, presentada por la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, fue registrada bajo el Expediente Número 11 del Índice de la Comisión Permanente Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

Mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./1216/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios remitió a la Presidencia de esta Comisión Permanente el expediente número 11 relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo antes citada, mismo que fue recibido al día siguiente. El 27 de agosto de 2025, durante la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, se dio cuenta a sus integrantes del contenido y alcances del expediente referido.

IX.- Sesión Solemne de clausura del Segundo Periodo Ordinario.

El día 30 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la sesión de clausura del Segundo Periodo ordinario de sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

XII.- Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión.

El 14 de octubre de 2025 se llevó a cabo la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXVI Legislatura Constitucional en donde se analizó y se discutió el proyecto de dictamen relativo a los expedientes mencionados.

Dentro de los expedientes turnados, se encuentran pendientes de dictaminar los expedientes señalados en los puntos VI, VII y VIII del presente apartado de antecedentes. Por lo que, derivado del análisis sostenido por las legisladoras y legislador integrantes de estas Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno a aplicar a dichos expedientes, por lo que:

CONSIDERACIONES

**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca”.**

Primero. Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, conforme con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I, y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tratarse de proposiciones con Punto de Acuerdo presentadas por integrantes de esta Legislatura.

Segundo. Que la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los Artículos 26, 38, 42 fracción III, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tratar de un tema del agua.

Tercero. Esta Comisión considera relevante analizar el plazo que se tiene para presentar un dictamen, en este caso al tratarse de Propositiones con Punto de Acuerdo que fueron presentadas y turnadas a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento en las siguientes fechas:

No. de Expediente	Fecha en la que fue presentada ante el Pleno	Fecha de recepción en la Comisión.	Periodo Legislativo
Expediente No. 8	1 de abril de 2025	2 de abril de 2025	Primer Periodo Legislativo del Primer Año de Ejercicio Legal
Expediente No. 10	20 de mayo de 2025	23 de mayo de 2025	Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Legal
Expediente No. 11	12 de agosto de 2025	13 de agosto de 2025	Segundo Periodo Legislativo del Primer Año de Ejercicio Legal

Cuarto. Que, de acuerdo con la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, cuando una Proposición con Punto de Acuerdo no se dictamina dentro del periodo ordinario de sesiones en que fue presentada, debe acordarse su archivo como asunto total y definitivamente concluido:

ARTÍCULO 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:

I. ...

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

- II. *Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.*

En este sentido, la Proposición con Punto de Acuerdo ubicado en el expediente número 8 fue presentada en el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura, cuyo periodo concluyó el 15 de abril de 2025, sin que se haya emitido dictamen dentro del plazo correspondiente.

Respecto al expediente número 10, si bien fue presentada durante el Primer Receso del Primer Período Ordinario, debió haberse dictaminado durante el Segundo Período ordinario inmediato siguiente, conforme al principio de continuidad de los trabajos legislativos No obstante, al haber transcurrido dicho término sin que se emitiera dictamen respectivo, también se actualiza la hipótesis normativa del archivo.

En cuanto al expediente número 11, presentado durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la citada Legislatura, cuyo período concluyó el 30 de septiembre de 2025, sin que se haya dictaminado dentro del periodo correspondiente, se procede a su archivo en los mismos términos.

Quinto. Por economía procesal y por tratarse de Propositiones con Punto de Acuerdo turnados a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento que no fueron dictaminados dentro de los periodos correspondientes, esta Comisión decidió acumular los referidos expedientes para la resolución conjunta e incluirlos en un solo dictamen. Ello en virtud de que, al no realizarse un estudio de fondo, por lo tanto no ameritan un dictamen en particular, por encontrarse en los supuestos de la fracción I y II del artículo 38 BIS del reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca.

Así mismo, no se omite manifestar que la materia de las Propositiones que dieron origen a los expedientes podrá ser presentados como nuevos en el

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

período legal correspondiente, quedando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados presentarlos, si así lo estiman pertinente.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional ordene el archivo de los expedientes números 8, 10 y 11, del índice de esta comisión como asuntos total y definitivamente concluidos, conforme a lo previsto en el artículo 38 Bis, fracciones I y II del Reglamento Interior del Congreso.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y el integrante de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, formulan el siguiente,

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordene el archivo definitivo de los expedientes 8, 10 y 11 del índice de esta Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Oaxaca del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes 8, 10 y 11 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO

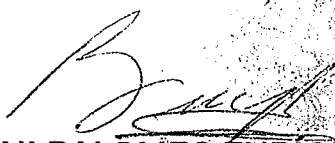
PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

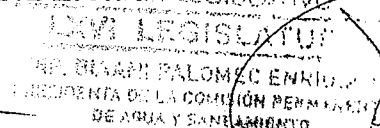
“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la gaceta parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de octubre del 2025.

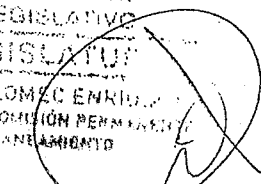
**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

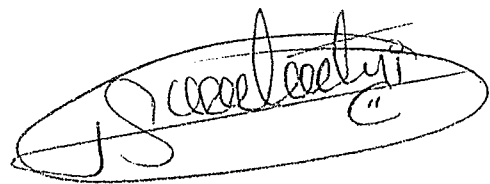

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
PRESIDENTA

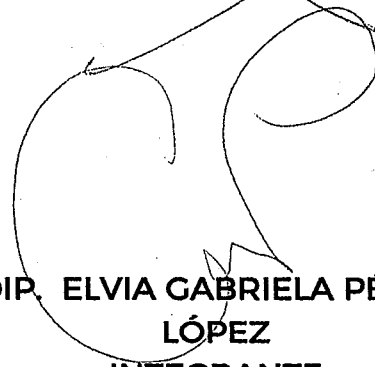

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE AGUA Y SANEAMIENTO

9


DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE


DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO
INTEGRANTE


DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ
LÓPEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO DE LOS EXPEDIENTES 8, 10 Y 11 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS DICTAMINADOS, ACORDADO EN LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2025 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com